

## **Sólo autorizará la CFC concentración Televisa-Cablemás una vez que otorgue Televisa acceso a sus contenidos**

**Comunicado 06-2007**

- *Condiciona la CFC concentración entre Grupo Televisa y Cablemás a que dé acceso a contenidos y redes, a través de must offer y must carry*
- *Fortalece la CFC las condiciones impuestas anteriormente a Grupo Televisa*
- *Quedará autorizada la operación sólo cuando haya otorgado Grupo Televisa, en un plazo máximo de 90 días, acceso no discriminatorio a sus contenidos*

México D.F., a 15 de julio de 2007.- El jueves 12 de julio de 2007, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió sobre la concentración por la que Grupo Televisa adquiriría 49 por ciento de Cablemás. La operación tiene por objeto asociar a ambas empresas en la provisión de servicios de TV por cable, ofrecidos por Grupo Televisa en la Ciudad de México y por Cablemás en diversas localidades de Baja California, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

La operación tiene por antecedente una asociación similar, que la CFC aprobó con condiciones en febrero pasado, entre Grupo Televisa y Televisión Internacional (TVI), que provee servicios de TV por cable en Monterrey. En esa ocasión, la CFC impuso a Televisa obligaciones de *must offer*, *must carry* e independencia de otras redes de transmisión en los mercados locales en los que participan (ver anexo: comunicado de prensa).

En esta ocasión, el Pleno de la CFC decidió fortalecer las condiciones anteriores en los siguientes aspectos:

- Se especifica que la CFC considerará discriminatorio cualquier trato desigual que no se deba a una diferencia en las condiciones de mercado.
- Se amplía la obligación de *must carry* en televisión vía satélite a un mayor número de señales de TV abierta: Grupo Televisa tendrá la obligación de transmitir por sus redes de televisión vía satélite aquellas señales que tengan una cobertura territorial de al menos 30 por ciento.

-Sigue-

- Para los canales locales transmitidos a través de televisión vía satélite, se impone a Grupo Televisa la obligación de *carry one*, *carry all*, que prohíbe discriminar entre concesionarios de TV abierta local. En otras palabras, si Grupo Televisa decide transmitir una señal abierta local por sus redes de televisión vía satélite, tendrá la obligación de transmitir todas las señales de esta misma localidad, para evitar desventajas entre señales locales.

Para garantizar que las condiciones impuestas se implementen sin retraso y los consumidores se beneficien a la brevedad de las mayores opciones que implican el *must offer* y el *must carry*, la CFC determinó que **la concentración no estará autorizada sino hasta que Grupo Televisa, en un plazo no mayor a 90 días, acredite haber cumplido con otorgar condiciones no discriminatorias a todas aquellas empresas de TV abierta o restringida que lo soliciten acceso a sus contenidos y a sus redes.**

Eduardo Pérez Motta, presidente de la CFC, declaró: “Con las condiciones que impuso el Pleno de la CFC, garantizamos que Televisa ofrezca a la brevedad acceso parejo a sus contenidos y a sus redes, y con esto aseguramos que los consumidores contarán con mayor cantidad de opciones en televisión abierta y mejores precios en televisión restringida”.